

Bogotá, D.C. 26 de julio de 2023

Doctor  
**ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS**  
Magistrado  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
**Diagonal 22 B Av. La Esperanza 53-02**  
[bcorderv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:bcorderv@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

2023 JUL 30 A 10:50

RECIBIDO

**Ref.: Expediente 25000-23-25-000-2005-00662-03 (AP)**

**Asunto: Respuesta a la solicitud de pronunciamiento de la Fundación Cerros de Bogotá, en relación con los Autos proferidos por su despacho el 31 de marzo y el Auto del 15 de junio de 2023.**

Respetado Magistrado Espinosa Bolaños,

La Fundación Cerros de Bogotá, en calidad de veedor representante de la sociedad civil y miembro del Comité de verificación del cumplimiento del Fallo proferido por el Consejo de Estado, al interior del expediente de la referencia, se permite dar respuesta a la solicitud de pronunciamiento de la Fundación Cerros de Bogotá, en relación con los Autos proferidos por su despacho el 31 de marzo y el Auto del 15 de junio de 2023.

#### HECHOS

1. Su Despacho profirió el Auto el 31 de marzo de 2023<sup>1</sup> en el cual recoge nuestra solicitud en relación a que se *"(...)se obligue a la administración distrital a adelantar las gestiones unificadas e integrales que garanticen la entrada en funcionamiento de la zona del corredor socio ecológico en el Área de Ocupación Pública Prioritaria ubicada en la Franja de Adecuación, definida como área de aprovechamiento ecológico para la ciudad.*

*Lo anterior, al considerar que, de conformidad con los avances presentados por la Secretaria Distrital de Planeación en la audiencia de verificación de cumplimiento del 20 de octubre de 2022, los avances son nulos en cuanto a la entrada en funcionamiento de dicha zona, dado que aunque la SDP informó que la orden presenta un avance del 52.9%, esto querría decir que la mitad del área de ocupación pública prioritaria estaría ya habilitada y en funcionamiento, lo cual no corresponde a la realidad, pues los avances son en programas y actividades pero no en el cumplimiento de la orden, que es contar con esa zona habilitada y en funcionamiento.*

---

<sup>1</sup> Proceso: 2005-00662-01 Accionante: Sonia Ramírez Lamy Auto que se pronuncia sobre trámite incidental  
Página 2

*De otro lado, indica que la EAAB señala que no es viable cumplir la orden, en tanto sólo cuenta con los predios de propiedad del acueducto, lo que refleja una posición fragmentada de la reserva u de las ordenes el fallo.(....)”*

*Finalmente, precisa que las entidades al señalar, que cumplen la orden con el mantenimiento de los senderos existentes en la reserva, evaden el cumplimiento de la sentencia emitida por el Consejo de Estado, toda vez que esta es una función que deben cumplir las entidades por su naturaleza misma. Al respecto precisa que dichas áreas se encuentran mayoritariamente en suelo de reserva y no del AOPP.(....)”*

2. En el aparte final de dicho Auto<sup>2</sup> su Despacho señaló ante las respuestas de las entidades que: *"En consecuencia, conmina el Despacho para que la EAAB y las demás entidades accionadas e involucradas en el cumplimiento de esta orden en específico, aúnen sus esfuerzos y determinen qué acciones se deben ejecutar a efectos de cumplir con los proyectos que se establecieron, máxime si se tiene en cuenta que, estos no se plantearon y aprobaron de la noche a la mañana, sino que obedecieron a estudios técnicos realizados por las entidades competentes, en aras de fijar las formas adecuadas y correctas para materializar esas órdenes emitidas por el H. Consejo de Estado. (sublíneas y negrillas fuera de texto)*

*Por lo tanto, se les otorgará (a las entidades encargadas) también el término de un mes contando a partir de la notificación de esta decisión, para que allegue informe ante el Despacho, en el que se planteen las estrategias que permitan materializar las órdenes emitidas en la sentencia de acción popular, relacionadas con la zona de gran aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad."*

3. Su Despacho ha remitido en varios correos a esta Fundación la información allegada por la Alcaldía Mayor (correos del 5, 24 y 29 de mayo de 2023)
4. Su Despacho envió a esta Fundación el Auto del 13 de junio<sup>3</sup> en el que señaló: *"Visto el informe secretarial que antecede, y respecto a los pronunciamientos efectuados por las diferentes entidades del Distrito y la CAR, obrantes a folios 247 y siguientes de los cuadernos incidentales, por secretaría córrase traslado por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, a la FUNDACIÓN CERROS DE BOGOTÁ, al señor DANIEL RICARDO ESPINOSA CUÉLLAR, y demás partes de la presente acción popular, para que se pronuncien respecto a los hechos descritos por las accionadas."*
5. De acuerdo con lo anterior, esta Fundación ha procedido a revisar la extensa información allegada por las entidades y presenta su posición frente al reporte entregado por las mismas y toma como documento principal para tal efecto el señalado como "Anexo 1-Informe Entidades INF. PLANEACIÓN.pdf", enviado en el correo del 24 de mayo y que compila el pronunciamiento de las entidades a cargo del Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP) ubicada en la franja de adecuación.

---

<sup>2</sup> Proceso: 2005-00662-01 Accionante: Sonia Ramírez Lamy Auto que se pronuncia sobre trámite incidental  
Página 26

<sup>3</sup> Proceso: 2005-00662-01 Accionante: Sonia Ramírez Lamy AUTO POR MEDIO DEL SE CORRE TRASLADO

## REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ALLEGADA:

1. Para la revisión de la información, esta Fundación tomó de manera literal lo contenido en el Fallo sobre el Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP) en relación con su conformación:

***“2. ORDÉNASE conjuntamente al Ministerio de Ambiente, a la CAR y al Distrito Capital de Bogotá, respetando el ámbito material y funcional de sus respectivas competencias que ha sido definido en las normas jurídicas vigentes:***

***1.1. Elaborar, ejecutar y financiar solidariamente, dentro del término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un “Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación”, en el área de “canteras”, “vegetación natural”, “pastos”, “plantaciones de bosque”, “agricultura”, ubicada en la franja de adecuación, y que corresponde al área de ocupación pública prioritaria, con el objeto de proyectar una gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad, de modo que compense los perjuicios ambientales sufridos por los habitantes de la ciudad y asegure los derechos a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, previstos en el artículo 52 de la Constitución Política.***

***Esta zona de aprovechamiento ecológico deberá entrar en funcionamiento con todos los elementos recreativos que resulten de este plan, a más tardar **dentro de los 24 meses siguientes a la ejecutoria de este Fallo.*****

El cuadro que discrimina la denominación y áreas del Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP) se encuentra en el Fallo:

<b>Nombre</b>	<b>Hectáreas</b>	<b>%</b>
Canteras	42	4.3%
Vegetación Natural	92	9.7%
Pastos	53	5.4%
Agricultura	33	3.3%
Plantaciones de Bosque	283	29.0%
<b>Total</b>	<b>503</b>	<b>52%</b>

Quiere decir que el Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP), contenía 5 clasificaciones (Canteras, vegetación natural, pastos, agricultura, plantaciones de bosque), con áreas para cada una que suman un total de 503 hectáreas y que representan un 52% de las 973 hectáreas de la franja de adecuación. Resultaría importante darle publicidad a la cartografía oficial soporte del fallo, tanto a los condenados como al público en general.

2. Luego, esta Fundación procedió a revisar esa clasificación del Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP) establecida en el Fallo, frente a lo contenido en el Decreto 485 de 2015 “Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria

de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones”, la clasificación adoptada<sup>4</sup> difiere de la establecida en el Fallo ya que es la siguiente:

- 1) Zona de Conservación de la Biodiversidad.
- 2) Zona Agroecológica.
- 3) Zona de Manejo Paisajístico.
- 4) Zona de Manejo Silvicultural.
- 5) Zona de recuperación paisajística y ambiental.

No obstante, esta clasificación no presenta en el Decreto ni área ni porcentaje, como sí lo contiene el Fallo por lo que dificulta relacionar y comparar esos datos respecto de las áreas del Fallo.

3. El Decreto 485 de 2015 definió 3 programas<sup>5</sup>: Programa 1 “**Cerros de Todos y Para Todos**”; Programa 2 “**Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina**”; y Programa 3 “**Cerros patrimonio sostenible de Bogotá**” y al interior de cada uno de los programas fijó una serie de proyectos con un valor cercano a los \$487 mil millones de pesos, (precios del 2015) de los cuales según el Decreto, la CAR aportaría \$17 mil millones y el Distrito el restante, es decir, cerca de \$470 mil millones.
4. Es importante resaltar los plazos dados por el Decreto para el cumplimiento del mismo: “*Los programas y proyectos deberán estar implementados en su totalidad al finalizar el año 2026. Para ello se definen, como corto plazo, el período entre la adopción del presente acto y diciembre de 2016; como mediano plazo, el período entre 2017 y diciembre de 2021; y como largo plazo, el período entre 2022 y diciembre de 2026. La ejecución de aquellas acciones que permitan el cumplimiento estricto de la sentencia del Consejo de Estado se deberá priorizar en el corto plazo.*” (sublíneas y negrillas fuera de texto)

Lo anterior podría entenderse que para la concreción del Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP), y poder dar cumplimiento estricto de la Sentencia como se menciona, se tendría como plazo el previsto como corto, es decir **diciembre de 2016**, no obstante, en las fichas de detalle de cada proyecto fijó mediano y largo plazo para su cumplimiento, tal y como se mencionará en el aparte final de esta comunicación.

5. De los programas y proyectos previstos en el Decreto<sup>6</sup>, el que tiene relación directa con el Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP), es el **programa 1 “Cerros de Todos y Para Todos”** cuyos proyectos y metas que son 10, se presentan en el siguiente cuadro, al que esta Fundación agregó 3 columnas adicionales de los valores previstos (a 2015) (costo, CAR, DISTRITO) de acuerdo con la ficha de los proyectos, adjunta al Decreto, costos que suman un total de casi \$411 mil millones:

---

<sup>4</sup> Art. 8, 10, 12, 14 y 16 del Decreto 485 de 2015

<sup>5</sup> Art. 43 del Decreto 485 de 2015

<sup>6</sup> Art. 50 del Decreto 485 de 2015

Programa	Meta	Proyecto	Nombre	Meta	Entidad Coordinadora	Entidades de Apoyo	costo	CAR	DISTRITO
Cerros de Todos y Para Todos	100% del área de ocupación pública prioritaria habilitada para el uso público	1	Amojonamiento del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación	100% de los sitios priorizados amojonados	SDA	EAB ES/SCRD	\$5.830.000.000	\$0	\$5.830.000.000
		2	Adquisición predial	100% de los predios priorizados adquiridos	SDA	CVP/IDIGER/IDRD/EAAB	\$129.149.734.007	\$500.000.000	\$128.649.734.007
		3	Fortalecimiento de la capacidad institucional para el control urbanístico	Cinco (5) Alcaldías Locales fortalecidas en el control urbanístico	SDG	Alcaldía Locales/SDHT/PONAL	\$6.000.000.000	\$0	\$6.000.000.000
		4	Saneamiento y restitución de espacio público.	100% del espacio público, con saneamiento y restitución	DADEP	SDG/Alcaldías Locales	\$5.500.000.000	\$0	\$5.500.000.000
		5	Desarrollo de actividades para la revitalización y apropiación del espacio público.	100% del espacio público con actividades culturales y recreativas en marcha	SCRD	SDA/IDRD	\$2.750.000.000	\$0	\$2.750.000.000
		6	Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes	Recuperación y mantenimiento de cuarenta (40) km de senderos existentes	EAB	IDRD/SDA/Alcaldías locales/JBB	\$3.463.500.000	\$0	\$3.463.500.000
		7	Construcción de nuevos senderos	Construcción de cuarenta (40) km de nuevos senderos en los cerros	EAB	IDRD/SDA/Alcaldías locales/JBB	\$4.205.000.000	\$0	\$4.205.000.000
		8	Adecuación de canteras para parques y equipamientos.	Veinte (20) Has de canteras habilitadas como espacio público o equipamientos	SDA	IDRD/IDIGER/JBB	\$9.775.000.000	\$0	\$9.775.000.000

	9	Diseño, construcción y mantenimiento Zonas de Uso Público con vocación ecológica	Ciento treinta y ocho (138) has del AOPP habilitada como parques urbanos con vocación ecológica	IDRD	SDA/JBB	\$209.763.975.000	\$0	\$209.763.975.000
	10	Equipamiento Culturales, Recreación Pasiva y Educación Ambiental	Cinco (5) equipamientos Culturales, Recreación Pasiva y Educación Ambiental en operación	SCRD	SDA/IDRD	\$34.250.000.000	\$0	\$34.250.000.000
						\$410.687.209.007	\$500.000.000	\$410.187.209.007

6. Para adelantar la revisión de la información entregada por las entidades, de acuerdo con lo solicitado por el Despacho, esta Fundación encontró frente a la totalidad de lo enviado, que el informe "Anexo 1-Informe Entidades INF. PLANEACIÓN. PDF", adjuntado en el correo del Despacho el 24 de mayo de 2023 y que está titulado "Informe de avance para el cumplimiento del fallo de Cerros Orientales AP.2005-00662 Decreto 222 de 2014 y Decreto 485 de 2015" elaborado por la Secretaria Distrital de Planeación en calidad de Secretaria Técnica del Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales el cual tiene fecha de Octubre 31 de 2022, resume el avance reportado por todas las entidades responsables del cumplimiento y sobre este emite las conclusiones y opinión del avance de la orden relacionada con el Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP).

#### CONCLUSIONES Y OPINIÓN DE LA FUNDACIÓN CERROS DE BOGOTÁ RESPECTO DEL AVANCE DE LA ORDEN 2.1.1, ÁREA DE OCUPACIÓN PÚBLICA PRIORITARIA (AOPP)

Para emitir las conclusiones y opinión de esta Fundación, se estudió cada uno de los 10 proyectos contenidos en el Decreto<sup>7</sup> (descripción, meta, entidad responsable, entidades de apoyo, costo (a 2015), y su reporte<sup>8</sup> (porcentaje de avance reportado, justificación) lo cual se presenta a continuación:

##### 1. PROYECTO 1: Amojonamiento del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación.

**Descripción:** "Diseño y ubicación de elementos a modo de mojoneros que tengan un valor agregado en términos culturales el cual se debe integrar con un diseño que tenga en cuenta la

<sup>7</sup> Decreto 485 de 2015

<sup>8</sup> Informe de avance para el cumplimiento del fallo de Cerros Orientales AP.2005-00662 Decreto 222 de 2014 y Decreto 485 de 2015 (Secretaria Distrital de Planeación SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ, Octubre 31 de 2022)

calidad escénica del paisaje y las presiones socio-culturales. Entre las estrategias a implementar para lograr el objetivo de este proyecto se encuentran establecimiento de cercas vivas con árboles nativos del ecosistema alto andino, elementos escultóricos y señales de tránsito (en todas las vías). Estas estrategias permitirán la legibilidad del límite del AOPP y la RFPBOB." El Distrito es responsable del perímetro occidental del AOPP y la CAR del perímetro occidental de la Reserva.

En las actividades de la ficha del proyecto se detalla: 1) Diseños, estrategia y promoción en cada localidad 700 millones, 2) 100 señales sobre vías que atraviesan o limitan con los límites de la AOPP 30 millones, 3) siembra de 10.000 árboles nativos \$2000 millones, 4) 50 intervenciones artísticas de carácter permanente \$3.100 millones, **para un total de \$5.830 millones** (a precios 2015).

**Meta:** "100% de los sitios priorizados amojonados"

**Entidad coordinadora:** SDA

**Entidades de apoyo:** EAB ES/SCRD

**Plazo:** Mediano, el período entre 2017 y diciembre de 2021 (vencido según el plazo del Decreto)

**Avance reportado:** 40%

**Estado reportado:** "Este proyecto no presentó avance de ejecución respecto de lo informado el año inmediatamente anterior, (...) Las especificaciones finales de la señalética fueron enviadas a la SDA el día 7 de julio de 2022, se trabaja en consecución de recursos para su implementación. (...) Es pertinente informar que, a la fecha de este informe, se trabaja en la viabilidad de incluir la señalética en un proceso de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la SDA para tratar de realizar su implementación en 2022 (...)".

Se aprecia en la tabla que de 11 hitos identificados hay 4 instalados.

**Posición de la FCB:** De acuerdo con el reporte no se encuentra relación directa con las actividades previstas para el proyecto en el Decreto 485 de 2015: 1) Diseños, estrategia y promoción en cada localidad \$700 millones, 2) 100 señales sobre vías que atraviesan o limitan con los límites de la AOPP 30 millones, 3) siembra de 10.000 árboles nativos \$2000 millones, 4) 50 intervenciones artísticas de carácter permanente \$3.100 millones, para un total de \$5.830 millones.(a precios 2015) La falta de cumplimiento de esta meta, no garantiza el reconocimiento del AOPP, no la preserva de ocupaciones ilegales, ni permite su apropiación ciudadana, además que se encuentra vencido el cumplimiento del plazo fijado por el propio Decreto, por lo que la Fundación encuentra este hecho como muy grave.

## 2. PROYECTO 2: Adquisición predial.

**Descripción:** "es una apuesta por consolidar el borde oriental de Bogotá, como una zona para el disfrute ecológico de los bogotanos, (...), **526 Ha aproximadamente**, (...) **por lo que se hace imprescindible adquirirlas** (...). Las áreas de valor ambiental corresponden a la Zona de Conservación de la Biodiversidad ocupando un área de 184,40 Ha, (...), 17,22 Ha bajo Bosque

Nativo, 60 Ha en misceláneos de matorrales nativos, 3,80 Ha de Helechal y frailejona, 87,26 Ha de Rondas Hídricas, y 4,42 Ha en Áreas Forestales Distritales.(...) En las actividades de la ficha del proyecto se detalla la adquisición predial para: 1) habilitación de espacio público \$17 mil millones, 2) para manejo del suelo de protección por riesgo \$48 mil millones, 3) para control de la expansión urbana informal \$24 mil millones, 4) para conservación del recurso hídrico (Dec. Nal. 953 de 2013 CAR) \$1000 millones, 5) para conservación del recurso hídrico (Dec. Nal. 953 de 2013 Distrito) \$38.500 millones, **para un total de \$129 mil millones.** ( a precios 2015).

**Meta:** "100% de los predios priorizados adquiridos"

**Entidad coordinadora:** SDA

**Entidades de apoyo:** CVP/IDIGER/IDRD/EAAB

**Plazo:** Largo, el período entre 2022 y diciembre de 2026

**Avance reportado:** 13%

**Estado reportado:** De acuerdo con la "tabla 3. Síntesis del avance por parte de la SDA en el proyecto No 2", se han identificado 3 predios: 1) La Serranía – Usaqué con área de 159,6 ha, que ya está adquirido, del cual 138,1 Ha está en Reserva y **21,5 ha en AOPP**; 2) El Cedro (RT10), que tiene 19,53 Ha, del cual 19,32 Ha está en Reserva y **0,21 Ha en AOPP**, y se encuentra en proceso de adquisición, y 3) LT H El Cedro Las Arene Barrancas Oriental (RT17), que tiene 4,28 Ha, del cual 0,4 Ha está en Reserva y **3,88 Ha en AOPP** y se encuentra en proceso de adquisición.

**Posición de la FCB:** De acuerdo con el reporte no se encuentra relación directa con las 526 hectáreas priorizadas, ni con las actividades previstas para el proyecto en el Decreto 485 de 2015: 1) habilitación de espacio público \$17 mil millones, 2) para manejo del suelo de protección por riesgo \$48 mil millones, 3) para control de la expansión urbana informal \$24 mil millones, 4) para conservación del recurso hídrico (Dec. Nal. 953 de 2013 CAR) \$1000 millones, 5) para conservación del recurso hídrico (Dec. Nal. 953 de 2013 Distrito) \$38.500 millones, para un total de \$129 mil millones (a precios 2015).

Según el reporte se han adquirido 21,5 hectáreas en el AOPP, y 4,09 hectáreas están en proceso de adquisición, lo que frente a las 526 hectáreas lo que no representa ni el 4,86% de avance de la meta y no el 13% como se reporta.

Ya han pasado 12 años desde la orden dada por el Fallo y 8 años desde la expedición del Decreto 485 de 2015, desde la opinión de esta Fundación, si la adquisición predial de 526 hectáreas en la franja de adecuación ordenadas por el Decreto no era viable, debió haberse modificado el Decreto señalando las acciones que garantizaran el cumplimiento del Fallo, por lo que la Fundación encuentra este hecho como muy grave.

### 3. **PROYECTO 3: Fortalecimiento de la capacidad institucional para el control urbanístico.**

**Descripción:** Las Alcaldías Locales en apoyo de la Subsecretaría de Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, lidera varias acciones para la prevención y judicialización de las construcciones irregulares. Este programa busca fortalecer estas acciones promoviendo un

sistema de información interinstitucional que haga más expeditos y transparentes los procesos a la vez que se apoye en programas de capacitación y fortalecimiento de estrategias. En las actividades de la ficha del proyecto se detalla: 1) Diseño del sistema \$600 millones, 2) Profesionales de apoyo para el control urbanístico \$5.400 millones **para un total de \$6.000 millones.** (a precios 2015)

**Meta:** "Cinco (5) Alcaldías Locales fortalecidas en el control urbanístico"

**Entidad coordinadora:** SDG

**Entidades de apoyo:** Alcaldía Locales/SDHT/PONAL

**Plazo:** Largo, el período entre 2022 y diciembre de 2026

**Avance reportado:** 51%

**Estado reportado:** Según la "Tabla 4. Reporte Equipo de Profesionales para Cerros Orientales de Bogotá 2022", se han contratado 7 profesionales, 6 técnicos y 1 auxiliar para un total de 14 personas en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal y Usme. Y aparece como "otros" "vehículo"

#### 4. **PROYECTO 4: Saneamiento y restitución de espacio público.**

**Descripción:** "Para contar con el aprovechamiento del total de las áreas correspondientes a los bienes inmuebles del Distrito, localizadas en las áreas de ocupación pública prioritaria, se formula el proyecto de saneamiento y restitución del espacio público que se plantea dar dominio y total propiedad de los bienes de uso público representados en las zonas de cesión obligatorias derivadas de los proyectos urbanísticos y deriva en la consolidación de la propiedad y titularidad de los bienes inmuebles y su aprovechamiento (...) Se plantea el acompañamiento de un sistema de apoyo en la información a la documentación de los bienes inmuebles para la identificación de los predios que puedan constituirse en oportunidad de ampliación del área del espacio público de la AOPP". En las actividades de la ficha del proyecto se detalla: 1) Puesta en funcionamiento del sistema de acompañamiento para la identificación predial, \$750 millones, 2) Equipo de profesionales catastrales para la identificación y acompañamiento en el proceso de la tenencia efectiva del espacio público \$2.500 millones 3) Equipo jurídico para análisis y ejecución de saneamiento y titulación de los predios que se encuentran en las áreas de ocupación pública prioritaria \$2.250 millones **para un total de \$5.500 millones.** (a precios 2015)

**Meta:** "100% del espacio público, con saneamiento y restitución"

**Entidad coordinadora:** DADEP

**Entidades de apoyo:** SDG/Alcaldías Locales

**Plazo:** Mediano, el período entre 2017 y diciembre de 2021 (vencido según el plazo del Decreto)

**Avance reportado:** 59%

**Estado reportado:** "En desarrollo del proyecto se adelantaron las siguientes acciones en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022:

1. Se revisaron los urbanismos y/o desarrollos con espacio público localizado al interior del Área de Ocupación Pública Prioritaria - AOPP de la Franja de Adecuación, analizando cada urbanismo o desarrollo, identificando las áreas públicas que realmente se encuentran inmersas en el AOPP, así mismo los M2 de uso público. Esta revisión fue realizada por profesionales de estudios técnicos y cartografía. Por lo anterior, se actualiza la información del reporte realizado en el mes de septiembre de 2020.
2. Se realizó la revisión de la propiedad de los predios de uso público al interior del AOPP durante los meses de octubre a diciembre del 2021, con el fin de adelantar las acciones de saneamiento de predios que a la fecha no se encuentran titulados a favor del Distrito.
3. Se adelantó el acompañamiento a las reuniones y mesas de trabajo de Cerros Orientales realizadas internas como externas, durante el periodo en mención por parte del profesional designado por la Subdirección de Registro Inmobiliario.

Por otra parte, frente al presupuesto ejecutado que se enmarca en las actividades asociadas al cumplimiento de los decretos mencionados, a través de contratos de prestación de servicios acordes con las tareas puntuales y actividades relacionadas, se ejecutó el presupuesto que se describe a continuación: De acuerdo con la Tabla 5. Presupuesto ejecutado proyecto 4 entre 2021 y 2022, se han invertido \$19 millones en 5 contratos de prestación de servicios profesionales con la nota "Nota. Se menciona que de los recursos estimados para las actividades se toma un porcentaje de ejecución del contrato acorde con las obligaciones descritas."

**Posición de la FCB:** De acuerdo con el reporte, no se encuentra relación directa con las actividades previstas para el proyecto en el Decreto 485 de 2015:1) Puesta en funcionamiento del sistema de acompañamiento para la identificación predial, \$750 millones, 2) Equipo de profesionales catastrales para la identificación y acompañamiento en el proceso de la tenencia efectiva del espacio público \$2.500 millones 3) Equipo jurídico para análisis y ejecución de saneamiento y titulación de los predios que se encuentran en las áreas de ocupación pública prioritaria \$2.250 millones para un total de \$5.500 millones (a precios 2015).

Ya debería existir un inventario de las zonas de uso público objeto de saneamiento y restitución, un estado de avance de dichas acciones, un cronograma de ejecución y un proyecto de intervención integrado con el resto del AOPP. Además, se percibe poca destinación del presupuesto antes señalado, sobre todo cuando señala "se han invertido 19 millones en 5 contratos de prestación de servicios profesionales con la nota "Nota. Se menciona que de los recursos estimados para las actividades se toma un porcentaje de ejecución del contrato acorde con las obligaciones descritas", además que se encuentra vencido el cumplimiento del plazo fijado por el propio Decreto, por lo que la Fundación encuentra este hecho como muy grave.

**5. PROYECTO 5: Desarrollo de actividades para la revitalización y apropiación del espacio público.**

**Descripción:** "Consiste en la puesta en acción del conjunto de actividades dirigidas a la comunidad habitante de la zona de manera que se genere mediante la conformación de grupos de integración y actividades comunitarias del sentido de apropiación del territorio, tanto de los

residentes como de los visitantes. (...)” En las actividades de la ficha del proyecto se detalla: 1) Equipo de formulación de las actividades, distribuidos por barrios y por sectores, \$550 millones, 2) Equipo técnico humano de promoción y gestión de las actividades en la comunidad, \$1.700 millones, 3) Logística, material de promoción y fomento \$200 millones, 4) Prensa y comunicaciones \$300 millones, **para un total de \$2.750 millones.** (a precios 2015)

**Meta:** “100% del espacio público con actividades culturales y recreativas en marcha”

**Entidad coordinadora:** SCRD

**Entidades de apoyo:** SDA/IDRD

**Plazo:** Mediano, el período entre 2017 y diciembre de 2021 (vencido según el plazo del Decreto)

**Avance reportado:** 30%

**Estado reportado:** "AVANCES Y LOGROS. Debido a que este proyecto contempla la puesta en acción de actividades dirigidas a la comunidad habitante de la zona, de manera que se genere, mediante la conformación del grupos de integración, sentido de apropiación del territorio, enfocándose en la conformación de una red comunitaria de cooperación para el cuidado y vigilancia de los espacios de uso público existentes en el territorio, para la implementación del proyecto No. 5 es necesario contar con la definición y existencia del espacio público, producto de las intervenciones físicas que se desarrollen en el marco del Decreto 485 de 2015, por esta razón, el Avance Técnico con respecto a la ejecución de este proyecto de mediano plazo es del 0%.

No obstante, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte ha ejecutado una serie de actividades para la revitalización y apropiación del espacio público, dentro de la franja de adecuación de los cerros orientales, que se han reportado en detalle en los anteriores informes y que se listan de manera general a continuación: En desarrollo de la estrategia "Bogotá Vive Natural", con la beca "Travesías Ciudadanas: Bogotá vive natural" se otorgaron 4 estímulos a iniciativas que realizaron acciones en los Cerros Orientales, por un valor de sesenta millones de pesos mcte. (\$60.000.000) cada una, para un total de Doscientos cuarenta millones de pesos mcte. (\$240.000.000). (...)

#### TEMAS PENDIENTES

- Construcción, saneamiento y restitución del espacio público asociado al Decreto 485 de 2015 para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.
- Se requiere contar con el estudio adelantado por DADEP con respecto a la identificación y áreas de espacio público ubicado dentro de la franja de adecuación de los cerros orientales.

#### RETRASOS Y SOLUCIONES

Este proyecto depende de una ejecución física previa, concerniente a la generación, saneamiento y restitución del espacio público, **por lo cual se reporta la ejecución en 0%, a causa de la suspensión del proyecto Sendero de las Mariposas en septiembre del 2020.** Sin embargo, como se mencionó en el numeral 1 se han desarrollado actividades paralelas para el logro del objetivo." (Sublíneas y negrillas fuera de texto)

**Posición de la FCB:** De acuerdo con el reporte no se encuentra relación directa con las actividades previstas para el proyecto en el Decreto 485 de 2015:1) Equipo de formulación de las actividades, distribuidos por barrios y por sectores, 550 millones, 2) Equipo técnico humano de promoción y gestión de las actividades en la comunidad, 1.700 millones, 3) Logística, material de promoción y fomento 200 millones, 4) Prensa y comunicaciones 300 millones, para un total de 2.750 millones. (a precios 2015)

No se encuentra de recibo por parte de esta Fundación la justificación del no avance contenida en este párrafo:

#### "RETRASOS Y SOLUCIONES

Este proyecto depende de una ejecución física previa, concerniente a la generación, saneamiento y restitución del espacio público, **por lo cual se reporta la ejecución en 0%, a causa de la suspensión del proyecto Sendero de las Mariposas en septiembre del 2020.** Sin embargo, como se mencionó en el numeral 1 se han desarrollado actividades paralelas para el logro del objetivo."

Lo anterior porque el Sendero de las Mariposas no se iba a desarrollar en el AOPP sino en la Reserva Forestal y por eso este proyecto no guarda relación alguna con la orden del Fallo.

Ante la falta de avance de esta meta y la justificación de su presunto incumplimiento por un proyecto que no guardaba ninguna relación con el Fallo, además que se encuentra vencido el cumplimiento del plazo fijado por el propio Decreto, por lo que la Fundación encuentra este hecho como muy grave.

#### 6. **PROYECTO 6: Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes.**

**Descripción:** "El programa plantea la recuperación de las condiciones de los senderos existentes, que en la actualidad no cuentan con las condiciones idóneas, de manera que se consoliden los espacios para el encuentro el disfrute del senderismo en las condiciones óptimas para dicha actividad. la recuperación (...) es para que se doten de las características propias para el disfrute completo del espacio público y debe estar acompañado de un continuo mantenimiento de sus condiciones tanto ambientales como las de seguridad propias de la actividad que deben llevar a cabo. Debe implementarse el plan de mantenimiento con la incorporación de elementos faltantes como puentes y empedrados así como arborización en el caso que haga falta, para así lograr la configuración de las condiciones y logren acoger la población senderista en el disfrute y valoración de la calidad espacial y ambiental de las áreas de ocupación pública prioritaria." En las actividades de la ficha del proyecto se detalla: 1) mantenimiento de recubrimiento de senderos \$1.600 millones, 2) Reconstrucción de empedrados existentes y construcción de los tramos faltantes, \$12.5 millones, 3) Construcción de puentes en mal estado y faltantes, \$51 millones, 4) Señalización, vallas de información, \$85 millones, 5) Reconstrucción de tramos sin cobertura, \$600 millones, 6) Arborización, \$400 millones, 7) Actividades de mantenimiento a 10 años, \$715 millones, **para un total de \$3.463 millones.** (a precios 2015)

**Meta:** "Recuperación y mantenimiento de cuarenta (40) km de senderos existentes en Chapinero y Santafé"

**Entidad coordinadora:** EAB

**Entidades de apoyo:** IDRD/SDA/Alcaldía locales/JBB

**Plazo:** Largo, el período entre 2022 y diciembre de 2026

**Avance reportado:** 30%

**Estado reportado:** “Para avanzar en el cumplimiento de la meta mencionada se celebró el Convenio Interadministrativo No. SDA- 20211323 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA, LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS con el objeto de aunar esfuerzos interinstitucionales, para trabajar conjuntamente en el marco de sus competencias y responsabilidades individuales, en la adecuación, mantenimiento, operación y conservación de los caminos existentes priorizados en los Cerros Orientales de la ciudad de Bogotá.”

El alcance del convenio está compuesto por los componentes de trabajo que se mencionan a continuación: (i) Adecuación y mantenimiento de la red de caminos existentes priorizada, (ii) Operación de la red de caminos existentes priorizada, (iii) Comunicación, capacitación y educación ambiental: Se plantea la puesta en marcha de procesos de comunicación, capacitación y educación ambiental para el personal operativo de los caminos priorizados para intervención en la franja de adecuación y cerros orientales de Bogotá y (iv) Participación ciudadana.

- Convenio 309 de 2021.

En línea con la información anterior, es importante mencionar el Convenio 309 de 2021 celebrado entre la EAAB-ESP y el IDT cuyo objeto consiste en “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo- IDT y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB ESP para la adecuación de los caminos priorizados ubicados en los cerros orientales de la ciudad de Bogotá” el convenio cuenta con un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$435.094.843). En el marco del mencionado convenio se formalizaron dos contratos derivados:

(i) Contrato No. 2-06-24300-1453-2021 cuyo objeto es el “suministro e instalación de señalización en los caminos asociados a la Quebrada La Vieja, San Francisco – Vicachá, Santa Ana – La Aguadora, Guadalupe – Aguanoso y El Delirio”(…) (ii) Contrato No 2-06-24300-1278-2022, cuyo objeto es el “Suministro, diagramación e Instalación de Señalización en los caminos Kilómetro 11, 12 quebradas, Serranía, Camino al meta e Interconexión la Vieja – El Verjón”(…) También en 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No SDA-CV-20171328, No CAR 1771, entre la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto de Bogotá, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, y la Secretaria Distrital de Ambiente, para realizar acciones de adecuación, mantenimiento de senderos ecológicos y restauración y/o rehabilitación ecológica en la Estructura Ecológica Principal EEP,

Cerros Orientales y en la franja de adecuación del Distrito Capital”. Este convenio se celebró con un valor de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 6.172.452.596).

A partir del mencionado Convenio, se suscribió el contrato de consultoría No. 2-02-24300-1113-2021, con el objetivo de realizar la “Actualización y complementación de los diseños del Sendero del Zuque”, **los diseños contratados cumplen con los requerimientos y restricciones establecidas en el Plan de Uso Público de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá**. Actualmente esta consultoría está en proceso de cierre.(...) Contratos en curso para la adecuación de los caminos existentes en predios de la EAAB ESP.

En el numeral anterior, se hizo referencia a procesos de contratación en el marco de convenios con entidades distritales para la **adecuación de los caminos de los cerros orientales** en predios de la EAAB ESP. En esta sección se hará referencia a contratos gestionados directamente por la EAAB ESP con el objeto de realizar las adecuaciones requeridas para la operación de los mencionados caminos.(...) - Consultoría diseño de puentes Camino El Delirio.

Actualmente, la EAAB ESP está desarrollando la “Consultoría para renovación de puentes sobre el río San Cristóbal dentro de la zona de reserva El Delirio”, a través del contrato 2-02-24300-1469- 2021 contratista O & L Proyectos de Ingeniería SAS. Esta consultoría entregará los diseños requeridos para la construcción de 4 puentes, necesarios para garantizar la seguridad de los caminantes y de los guardabosques que habitan en la reserva ya que los puentes existentes se encuentran en mal estado.

Una vez se cuente con los diseños definitivos entregados por la firma consultora, se requiere solicitar a la CAR el permiso de ocupación de cauce para su construcción bajo los parámetros permitidos por el **Plan de Uso Público, de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá**. (...) - Avances en la operación y adecuación de los caminos priorizados.

Como se mencionó anteriormente con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020- 2024, especialmente la meta trazadora a 2024 de “Asegurar que los 50 km de senderos estén en operación y habilitar 10 km nuevos de senderos y tres zonas de uso público, con vocación de aprovechamiento”, la EAAB ESP ha avanzado significativamente en las gestiones requeridas para poner en operación los caminos mencionados y de esta manera promover la conservación y reconocimiento de la RFP BOB.(...) En total son 11 caminos que ha identificado la EAAB ESP y ha realizado las gestiones ante la CAR para avanzar en su operación bajo los lineamientos del **Plan de Uso Público como se ha mencionado anteriormente**. Para cada uno de los caminos se requiere radicar un Plan de Recreación Pasiva que presente sus características generales y el modelo de operación propuesto, de esta manera la autoridad ambiental en el caso de la RFP BOB la CAR evalúa la solicitud y mediante un acto administrativo si se cumple con los requerimientos aprueba la operación de cada camino. Una vez se inicia operación se requiere radicar informes periódicos sobre los asuntos relacionados con la operación como número de visitantes, mantenimientos, actividades de participación comunitaria, entre otros.

Es preciso mencionar que actualmente cuatro caminos se encuentran en operación: Quebrada La Vieja, San Francisco – Vicachá, Santa Ana – La Aguadora y Guadalupe – Aguanoso. En la Tabla

5, se presenta el estado actual de las gestiones realizadas.(...) Sendero Quebrada La Vieja(...), Sendero Santa Ana – \_La Aguadora(...), Camino San Francisco - Vicachá (...), Camino Guadalupe – Aguanoso (...), Camino El Delirio (...), Camino Kilómetro 11 (...), Camino 12 quebradas (...), Camino Al Meta – camino Al Indio (...), Camino La Serranía (...), Camino Ancestral Cerro El Zuque (...), Conexión El Granizo – Sendero Quebrada La Vieja (...)", llama la atención que en los 6 últimos se dice "Se está a la espera de la Resolución de la CAR autorizando la operación del camino." (...) La EAAB-ESP en el **proyecto Caminos de los Cerros Orientales y de acuerdo con la importancia de la RFP BOB**, su normatividad y Plan de Uso Público (PUP), realiza procesos de educación, sensibilización e interpretación ambiental dentro de los predios de la empresa, especialmente en los caminos de Santa Ana – La Aguadora y Quebrada La Vieja. Los recorridos guiados son orientados por guías profesionales de turismo que hacen parte del equipo de senderos de la EAAB ESP, quienes con la información base de los guiones de interpretación, les permite orientar, guiar, comunicar y enseñar sobre la importancia de la **RFP BOB** y su biodiversidad asociada."

**Posición de la FCB:** De acuerdo con el reporte se reconocen las acciones realizadas parcialmente en el AOPP y su relación indirecta con las actividades previstas para el proyecto en el Decreto 485 de 2015: 1) mantenimiento de recubrimiento de senderos \$1.600 millones, 2) Reconstrucción de empedrados existentes y construcción de los tramos faltantes, \$12.5 millones, 3) Construcción de puentes en mal estado y faltantes, \$51 millones, 4) Señalización, vallas de información, \$85 millones, 5) Reconstrucción de tramos sin cobertura, \$600 millones, 6) Arborización, \$400 millones, 7) Actividades de mantenimiento a 10 años, \$715 millones, para un total de \$3.463 millones. (a precios 2015)

Sin embargo, cabe anotar que lo que se menciona como ejecución son senderos en la Reserva y un muy bajo porcentaje en el AOPP con el argumento de no tener propiedad sobre ellos, cuando el Decreto 485 señaló que era en el AOPP que debería adelantarse la recuperación y mantenimiento de 40 km de senderos existentes. Ya han pasado 12 años desde la orden dada por el Fallo y 8 años desde la expedición del Decreto 485 de 2015, desde la opinión de esta Fundación, si la adquisición predial de 526 hectáreas en la franja de adecuación ordenadas por el Decreto no era viable, debió haberse modificado el Decreto señalando las acciones que garantizaran el cumplimiento del Fallo, por lo que la Fundación encuentra este hecho como grave.

Lo más preocupante es que lo que se menciona como ejecución son senderos en la Reserva y no en el AOPP con el argumento de no tener propiedad sobre ellos, cuando el Decreto 485 señaló que era en el AOPP que debería adelantarse la recuperación y mantenimiento de 40 km de senderos existentes. A lo anterior se suma la inseguridad que reportan los ciudadanos y de la cual la misma Fundación ha sido víctima en su predio "...", justamente por la ausencia de una presencia conforme a lo ordenado por el Consejo de Estado. La Fundación encuentra este hecho como muy grave.

#### 7. PROYECTO 7: Construcción de nuevos senderos

**Descripción:** "(...) consolidación de la red de senderos existente que se articule de manera efectiva, con las demás áreas de espacio público existentes que se puesto (sic) en correcto funcionamiento y así pueda constituirse como una red eficiente. (...) **Justificación:** Debido a la falta de articulación de los senderos existentes, especialmente en el sentido longitudinal de

las AOPP, que dificultan la comunicación con los sitios de interés paisajístico, es importante generar nuevas alternativas de espacios para el senderismo, que articulen los existentes y pongan en comunicación los parques y áreas de educación ambiental a los visitantes. Se propone por lo tanto, la construcción de 40 km de senderos estratégicos que a modo de red de senderos se logre la articulación de los existentes.” En las actividades de la ficha del proyecto se detalla: 1)Diseño de 40 km de nuevos senderos, \$120 millones, 2) Construcción de sendero cobertura, \$1.600 millones, 3) Señalización, \$120 millones, 4) Arborización, \$150 millones, 5) Mobiliarios \$115 millones, 6) Actividades de mantenimiento a 10 años, \$115 millones, para un total de \$2.100 millones. (a precios 2015) (negrillas y sublíneas fuera de texto)

**Meta:** “Construcción de cuarenta (40) km de nuevos senderos en los cerros” (hay un “error” en el informe de la SDP porque repite la meta del proyecto 6, es decir “Recuperación y mantenimiento de 40 km de senderos existentes” y se trata de la construcción de 40 km de senderos nuevos)

**Entidad coordinadora:** EAB

**Entidades de apoyo:** IDRD/SDA/Alcaldías locales/JBB

**Plazo:** Largo, el período entre 2022 y diciembre de 2026

**Avance reportado:** 50%

**Estado reportado:** "El decreto 485 de 2015, establece acciones relacionadas con el mantenimiento y adecuación de caminos ubicados en el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación de la Reserva Forestal Protectora. Es preciso aclarar que, la mayoría de los caminos que atraviesan predios de la EAAB ESP se encuentran fuera del área mencionada.

De esta manera es importante tener en cuenta que si bien las siguientes metas fueron asignadas a la EAAB ESP:

- i) Proyecto 6. Meta: recuperación y mantenimiento de 40 km de senderos existentes; indicador de la meta: 40 km con actividades de mantenimiento.
- ii) Proyecto 7. Meta: construcción de 40 km de nuevos senderos en los cerros; indicador de la meta: nuevos senderos construidos.

Se ha informado reiterativamente que en las mesas de trabajo y en los reportes de seguimiento periódicos que se realizan en Planeación Distrital que:

- En la RFP BOB se cuenta con **108 km** de senderos existentes aproximadamente y en el área de ocupación pública prioritaria solo existen **49.77 km**. De esta manera los senderos existentes en el área de ocupación pública prioritaria corresponden a 49.77 km según las bases cartográficas del Decreto, Y EN PREDIOS DE LA EAAB ESP SOLO SE ENCUENTRAN **5.27 km**. En el mapa 2 se presentan los senderos que se están realizando por parte de la EAAB y los distintos proyectos vigentes, se presenta la red de senderos en los cerros orientales en contraste con el área de ocupación pública prioritaria, como se evidencia en el mapa es mínima la longitud de senderos existentes en el área de ocupación pública prioritaria. En color negro se presentan los predios propiedad de la EAAB ESP. Según las bases de datos de la CAR sobre los senderos, la longitud de los caminos en los predios de la EAAB ESP son 54,8 kilómetros y de estos únicamente 1

**kilómetro corresponde a área de ocupación pública prioritaria**, como se presenta en la tabla 6. Es preciso mencionar que el camino Pico de Águila corresponde al Instituto de Recreación y Deporte – IDR, por lo tanto, la EAAB ESP cuenta con 51,2 kilómetros de caminos en la RFP BOB. Así mismo en el mapa 3, **se presentan los caminos priorizados sobre los que se están realizando las gestiones para su operación, en la RFP BOB en predios de la EAAB ESP, como se evidencia son mínimos los tramos que coinciden con el área de ocupación pública prioritaria.**

Conclusiones y recomendaciones

- Según la información presentada se evidencia que no es viable el cumplimiento de las metas mencionadas, considerando únicamente los predios que son propiedad de la EAAB ESP, ya que se hace referencia a 40 km de mantenimiento en senderos existentes **y como se mencionó en área de ocupación pública prioritaria solo se cuenta con 1 kilómetro de senderos existentes.**

- Así mismo frente a la “construcción de 40Km de nuevos senderos en los cerros”, es fundamental considerar **que si bien en su momento esta meta se estableció su cumplimiento no corresponde exclusivamente a las gestiones y competencia de la EAAB ESP, y actualmente no es posible construir senderos considerando las características y extensión de la franja de adecuación de los cerros orientales.**

- Se precisa que la EAAB ESP, ha realizado los reportes correspondientes al Decreto 485 de 2015, aclarando esta situación y presentando avances de gestión correspondientes a las adecuaciones que se realizan en los caminos que se encuentran en predios de su propiedad en la RFP BOB y el reporte no se restringe exclusivamente **al área de ocupación pública prioritaria dado que como se ha mencionado solo corresponde a 1 kilómetro.**

- Es importante resaltar que los recursos de la EAAB ESP, solo se pueden ejecutar en los predios de la empresa, o en convenios con las entidades que tengan predios en la misma área, teniendo en cuenta lo anterior y lo expuesto por las diferentes entidades en los comités de seguimiento **la propiedad predial de las entidades en la AOPP es nula por consiguiente se reitera que no es posible cumplir las metas en la AOPP.**

- También es importante aclarar que como la AOPP no es una franja continua en sentido norte sur del distrito y que en su mayoría son vías y barrios consolidados **no es posible realizar senderos públicos en dicha área, y se concluye que técnicamente no son viables las metas establecidas asignadas a la EAAB ESP.**

- La EAAB ESP, manifiesta su disposición para brindar la información que se requiera y continuará avanzando en las gestiones para mantener y poner en marcha la operación de los caminos mencionados para el disfrute de la ciudadanía y el conocimiento de los cerros orientales y su conservación." (negrillas y sublíneas fuera de texto)

**Posición de la FCB:** De acuerdo con el reporte no se puede cumplir con las actividades previstas para el proyecto en el Decreto 485 de 2015: 1) Diseño de 40 km de nuevos senderos, \$120 millones, 2) Construcción de sendero cobertura, \$1.600 millones, 3) Señalización, \$120 millones, 4) Arborización, \$150 millones, 5) Mobiliarios \$115 millones, 6) Actividades de mantenimiento a 10 años, \$115 millones, para un total de \$2.100 millones ( a precios 2015) .

Tal y como se había manifestado por esta Fundación en la comunicación al Magistrado de noviembre de 2022, **el Distrito señala que no puede cumplir con esta meta**, y lo reitera en estos apartes del reporte: **“Es preciso aclarar que, la mayoría de los caminos que atraviesan predios de la EAAB ESP se encuentran fuera del área mencionada; (...) la longitud de los caminos en los predios de la EAAB ESP son 54,8 kilómetros y de estos únicamente 1 kilómetro corresponde a área de ocupación pública prioritaria; (...) se presentan los caminos priorizados sobre los que se están realizando las gestiones para su operación, en la RFP BOB en predios de la EAAB ESP,**

como se evidencia son mínimos los tramos que coinciden con el área de ocupación pública prioritaria; (...) y como se mencionó en área de ocupación pública prioritaria solo se cuenta con 1 kilómetro de senderos existentes; (...) que si bien en su momento esta meta se estableció su cumplimiento no corresponde exclusivamente a las gestiones y competencia de la EAAB ESP, y actualmente no es posible construir senderos considerando las características y extensión de la franja de adecuación de los cerros orientales; (...) la propiedad predial de las entidades en la AOPP es nula por consiguiente se reitera que no es posible cumplir las metas en la AOPP; (...) no es posible realizar senderos públicos en dicha área, y se concluye que técnicamente no son viables las metas establecidas asignadas a la EAAB ESP."

Este tema es similar a lo que ocurre para el proyecto 2, de "Adquisición predial", en ese sentido, desde la opinión de esta Fundación, si la construcción de 40 km de nuevos senderos en el AOPP no dependía de la EAB exclusivamente, el Distrito debió haber modificado el Decreto señalando las acciones intersectoriales que garantizaran el cumplimiento de la meta.

Además, el reporte presenta un avance de la meta del 50% lo cual es contradictorio con lo informado en el reporte. La Fundación encuentra este hecho como grave.

#### 8. **PROYECTO 8: Adecuación de canteras para parques y equipamientos.**

**Descripción:** "Habilitación de las áreas de canteras existentes en las áreas de ocupación pública prioritarias, para la localización y fomento de las actividades relacionadas con el disfrute del espacio público particularmente con las deportivo-recreativas más acordes con la vocación de las áreas de ocupación pública prioritaria." En las actividades de la ficha del proyecto se detalla: 1) Actividades en la topografía para adecuación del predio, \$250 millones, 2) Construcción de plazoletas y espacio público para el encuentro, \$5.250 millones, 3) infraestructura deportivo-recreativa (3000 m2), \$1.500 millones, 4) Mobiliario, \$125 millones, 5) Promoción (actividades de fomento al cuidado del ecosistema) \$150 millones, 6) actividades de mantenimiento a 10 años, \$2.500 millones, **para un total de \$9.775 millones.** (a precios 2015)

**Meta:** "Veinte (20) Has de canteras habilitadas como espacio público o equipamientos"

**Entidad coordinadora:** SDA

**Entidades de apoyo:** IDRD/IDIGER/JBB

**Plazo:** Largo, el período entre 2022 y diciembre de 2026

**Avance reportado:** 40%

**Estado reportado:** "La meta establecida en el Decreto No. 485 de 2015, para los 10 años de vigencia del Plan de Manejo fue de 20 hectáreas de canteras habilitadas como espacio público o equipamientos. Para dar cumplimiento a esta meta, la Secretaría Distrital de Ambiente en el año 2016 realizó una revisión de las canteras presentes en la franja de ocupación y su estado de tenencia, recuperación ambiental o condición jurídica en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente para el tema de canteras.

Una vez realizada la evaluación, se seleccionó la Cantera el Zuque, en la localidad de San Cristóbal, la cual fue una antigua cantera que utilizó el Distrito Capital para extracción de materiales para construcción. Con el tiempo el Distrito Capital formuló y ejecutó el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental para esta cantera, el cual fue aprobado por la CAR a través del Auto OBLC No 0661 de 2012.

En este espacio hasta hace pocos años se trabajó en procesos de restauración ecológica pasiva (favoreciendo los procesos de regeneración natural (Figura 18), pero ha sido necesario implementar tratamientos de restauración ecológica activa (con intervenciones antrópicas) para agilizar su recuperación y puesta al servicio de la comunidad, información que se presenta en el proyecto No 11. Con el objeto de acondicionar la Cantera el Zuque como área para disfrute del espacio público, se articuló este espacio con el sector de Corinto (predio en condición de alto riesgo en la que se encontraba el barrio Corinto) con el fin de constituir un circuito ambiental y de contemplación para la comunidad del suroriente de Bogotá. En la Cantera el Zuque, en el año 2016 se realizó la identificación de los senderos existentes aptos para su adecuación y los sitios estratégicos para la restauración ecológica. Adicionalmente, se realizó la intervención en el Sendero de Zuque que conduce a la antigua planta de asfalto y se sembraron 600 individuos de diferentes especies, con el fin de restaurar y adecuar para el disfrute ciudadano. En el año 2017, y como se indicó en el proyecto 6, la Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ESP, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto de Bogotá, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Secretaría Distrital de Ambiente, para realizar acciones de adecuación, mantenimiento de senderos ecológicos y restauración y/o rehabilitación ecológica en la estructura ecológica principal-EEP, cerros orientales y en la franja de adecuación en el distrito capital", en el cual dentro de sus productos a principios de 2020 se obtuvo los diseños para la habilitación de una (1) hectárea de cantera en el Zuque con acciones de restauración ecológica, implementación de acciones de estabilización de taludes y actividades de paisajismo, los cuales a la fecha de este informe están aprobados por parte de la CAR. La empresa JHD Ingenieros Consultores Asociados quien recibió la cesión del contrato desde el 22 de noviembre, pero inició labores en febrero de 2022, finalizaron las acciones de erradicación de retamo, eliminación de brinzales y latizales de especies introducidas y/o invasivas, adecuación del terreno, plantación de 615 árboles y arbustos de especies nativas, instalación de perchas y comederos correspondientes a los tratamientos complementarios de fauna, instalación de obras biomecánicas, para el cumplimiento del componente 3 de dicho convenio. Se recibió esta hectárea a satisfacción.(....) A continuación, se presenta la síntesis de los avances realizados en este proyecto por parte de la SDA: 1) Actividades de restauración ecológica para recuperación de la cantera El Zuque, con 5 ha ejecutadas, de las cuales 2,22 km está en Reserva, 0,42 km en AOPP, y 1,36 km en "margen ciudad", 2) Formulación del Plan Estratégico de la Serranía del Zuque, 1 plan, en proceso de licitación"

**Posición de la FCB:** De acuerdo con el reporte no se encuentra relación directa con las actividades previstas para el proyecto en el Decreto 485 de 2015: 1) Actividades en la topografía para adecuación del predio, \$250 millones, 2) Construcción de plazoletas y espacio público para el encuentro, \$5.250 millones, 3) infraestructura deportivo-recreativa (3000 m2), \$1.500 millones, 4) Mobiliario, \$125 millones, 5) Promoción (actividades de fomento al cuidado del ecosistema) \$150 millones, 6) actividades de mantenimiento a 10 años, \$2.500 millones, para un total de \$9.775 millones.(a precios 2015)

La cantera el Zuque no se encuentra en el AOPP, de las 20 Hectáreas de meta prevista, se reportan "0,42 km en AOPP", lo cual es contradictorio frente al avance reportado en un 40% que debería verse representado en 8 hectáreas de canteras ya habilitadas como espacio público o equipamientos. La Fundación encuentra este hecho como muy grave.

**9. PROYECTO 9: Diseño, construcción y mantenimiento Zonas de Uso Público con vocación ecológica.**

**Descripción:** "(...) diseño y la construcción de espacios para la adecuada estructuración acorde con la vocación del territorio, donde se proteja su naturaleza y su relevancia ecosistémica (...) justificación (...) parques con vocación ecológica." En las actividades de la ficha del proyecto se detalla: ESTUDIOS 1) levantamiento topográfico, \$57 millones, 2) estudio de suelos, \$21 millones, 3) diseño arquitectónico y paisajístico, \$127 millones, 4) diseño hidrosanitario, \$105 millones, 5) Trámite de licencias, \$14 millones, 6) presupuesto APU, \$3 millones, TOTAL ESTUDIOS \$327 MILLONES. CONSTRUCCIÓN: 1) Construcción de puntos de información, \$125 millones, 2) Construcción de kioscos, \$125 millones, 3) construcción del área del parque, \$185 mil millones, TOTAL COSTOS DIRECTOS: \$197 mil millones, 4) Administración 14% \$277 millones. 5) imprevistos 5% \$99 millones, 6) utilidad 7% \$139 millones TOTAL CONSTRUCCIÓN PARQUE \$198 mil millones, 7) mantenimiento (10 años) \$12 mil millones, **para un total de \$209.763 millones. ( a precios 2015)**

**Meta:** "Ciento treinta y ocho (138) has del AOPP habilitada como parque urbanos con vocación ecológica"

**Entidad coordinadora:** IDRDR

**Entidades de apoyo:** SDA/JBB

**Plazo:** Largo, el período entre 2022 y diciembre de 2026

**Avance reportado:** 15%

**Estado reportado:** "La entidad responsable de proyecto no presentó los avances solicitados."

**Posición de la FCB:** El proyecto más importante para cumplir con el Fallo de contar con el AOPP es este "Ciento treinta y ocho (138) has del AOPP habilitada como parque urbano con vocación ecológica" y la entidad responsable no presentó avances, lo cual es contradictorio frente al avance reportado en un 15% que debería verse representado entonces en 20,7 hectáreas de Zonas de Uso Público con vocación ecológica **ya construidas y en mantenimiento**. La Fundación encuentra este hecho muy grave.

**10. PROYECTO 10: Equipamiento Culturales, Recreación Pasiva y Educación Ambiental.**

**Descripción:** "(...) está direccionado a disponer para la comunidad tanto habitante como visitante de los Cerros, de la infraestructura física, para uso y enseñanza del cuidado del territorio y fomento de la convivencia en las áreas de ocupación pública prioritaria." En las actividades de la ficha del proyecto se detalla: 1) Diseño de cinco nodos de articulación para el fomento ecológico y la convivencia (5000 m2 aproximados cada uno), \$1.200 millones, 2)

Trámites licencias de construcción \$75 millones, 3) construcción costos directos \$25.000 millones, 4) construcción costos indirectos, \$4.750 millones, 5) mantenimiento 10 años \$4.500 millones, para un total de \$34.250 millones.

**Meta:** “Cinco (5) equipamientos Culturales, Recreación Pasiva y Educación Ambiental en operación”

**Entidad coordinadora:** SCRD

**Entidades de apoyo:** SDA/IDRD

**Plazo:** Largo, el período entre 2022 y diciembre de 2026

**Avance reportado:** 2%

**Estado reportado:** “La SCRD realizó el programa arquitectónico del “Centro de bienvenida y parqueaderos de Monserrate”, proyecto que será desarrollado por el Instituto Distrital de Turismo – IDT, adicionalmente, ha adelantado acciones concernientes a la revisión de disponibilidad de predios para la ejecución de los cuatro nodos restantes, que están establecidos en el proyecto 10 del Decreto 485 de 2015. Desde el año 2020 la SCRD adelantó el mapeo de las localidades con mayor déficit cultural, identificando a Usme como una de las más críticas. Así pues, se identificó en dicha localidad un predio ubicado dentro de la franja de adecuación de propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB, denominado “Cervecería La Alemana” el cual corresponde a un bien de interés cultural y se encuentra actualmente en desuso.

La Secretaría de Cultura llevó a cabo una reunión con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC para evaluar la posibilidad de darle un nuevo uso, de carácter cultural, a dicha infraestructura. En caso de poder contar con dicho predio, el IDPC propone adelantar una visita con el fin de adelantar un primer diagnóstico en el que se evaluará la vulnerabilidad de la edificación, las necesidades de reforzamiento estructural, las redes y la arquitectura, entre otros aspectos, para poder realizar una propuesta de intervención. El tiempo estimado para el desarrollo de la propuesta es de 6 meses, y se debe tener en cuenta los trámites requeridos para obtener el permiso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, los cuales pueden tardar unos 6 meses más.

Durante el mes de marzo del 2021, se adelantó la comunicación con la Dirección de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto para realizar un primer paso para realizar la solicitud formal del predio considerado, con el propósito de continuar avanzando en la articulación interinstitucional para la realización del proyecto. Asimismo, se han realizado gestiones con la Secretaría Distrital de Ambiente para contar con los diseños definitivos de los senderos y puntos de acceso. A partir de esta información, se buscará la fecha dichos diseños no han sido aportados.

Adicional a lo anterior, la SCRD ha avanzado en las gestiones para la financiación de los diseños requeridos para la construcción del Equipamiento Cultural, Recreativo y Deportivo que se localizará en el Plan de Renovación Urbana Progresiva Fenicia de la Localidad de Santa fe, el cual

por su ubicación tendrá influencia sobre el Plan de manejo para el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales.

#### TEMAS PENDIENTES

- Definición de disponibilidad de predios para el desarrollo de los nodos de articulación para el fomento ecológico y de convivencia.
- Diseños finales de las intervenciones referentes a espacios públicos, senderos y accesos por parte de la SDA.
- Definición de los lugares de intervención dentro de los predios donde se cumplan con los requerimientos de accesibilidad y cobertura.
- Gestión de los predios donde se construirán los equipamientos.
- Reunión con las entidades aportantes de predios para revisión, aprobación y gestión de los posibles predios con el fin de realizar los proyectos culturales.

#### RETRASOS Y SOLUCIONES RETRASOS

- Se debe revisar el nuevo trazado propuesto y de acuerdo a éste, la disponibilidad de predios pertinentes dentro de la franja con el fin de avanzar en la definición, estudios y diseños de los equipamientos en los nodos de articulación
- Contar con diseños definitivos de las intervenciones de espacios públicos, senderos y accesos.

#### SOLUCIÓN

- Se está gestionando dicha información con la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, El Acueducto y la Secretaría Distrital de Planeación- SDP. -Se está adelantando con la dirección de Bienes Raíces del Acueducto, la revisión y disponibilidad de predios aptos para las intervenciones. (negritas y sublíneas fuera de texto)

**Posición de la FCB:** De acuerdo con el reporte no reporta acción concreta con las actividades previstas para el proyecto en el Decreto 485 de 2015: 1) Diseño de cinco nodos de articulación para el fomento ecológico y la convivencia (5000 m2 aproximados cada uno), \$1.200 millones, 2) Trámites licencias de construcción \$75 millones, 3) construcción costos directos \$25.000 millones, 4) construcción costos indirectos, \$4.750 millones, 5) mantenimiento 10 años \$4.500 millones, para un total de \$34.250 millones. (a precios 2015)

Se habla del "Centro de bienvenida y parqueaderos de Monserrate" y no se puede conocer por la ilegibilidad de la cartografía del Decreto 485 de 2015, si este nodo estaba contemplado en el Decreto 485 de 2015 de acuerdo con la cartografía de los nodos previstos, y se habla como temas pendientes aún de la búsqueda de predios para el cumplimiento de la meta. Por esto el avance que se reporta es del 2%. La Fundación encuentra este hecho como muy grave.

Por lo anterior, Honorable Magistrado, una vez revisada la información allegada por su Despacho, esta Fundación presenta sus conclusiones y posición y reitera que esta Orden del Fallo se encuentra incumplida por la Administración Distrital. En razón de lo expuesto, se ratifica la solicitud de que se realicen las acciones necesarias para garantizar que la Administración Distrital adelante las gestiones unificadas e integrales que garanticen la entrada en funcionamiento de dicha zona.

Así mismo se sugiere, que el reporte de avance de esta orden del Fallo debe coincidir tanto con la clasificación de las áreas del AOPP señaladas en el Fallo, articuladas con la clasificación del Decreto 485 de 2015, de manera clara tanto en reporte de hectáreas, porcentajes, y demás unidades de medida previstas tanto en el Fallo como en el Decreto, las cuales deben estar acompañadas de la

cartografía oficial y legible del Decreto 485 de 2015<sup>9</sup>, con el fin de garantizar el control ciudadano y el acceso a la información pública.

Finalmente, Honorable Magistrado, a la luz del incumplimiento de la Orden y la necesidad de importantes recursos que en su momento llegaban a cerca de \$487 mil millones, a precios de 2015, se solicita que la Alcaldía Mayor le informe si incluyó estos proyectos, los recursos necesarios y el horizonte de cumplimiento de los mismos, en el Programa de Ejecución del POT adoptado con el Decreto 555 de 2021, actualizando dichos costos a valor presente, ya que era otra Orden del Fallo incluir todas las órdenes del Fallo en el POT: ***“4.2. El Alcalde Distrital deberá presentar ante el Concejo Distrital un proyecto de reforma al Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, de tal manera que la reglamentación de los usos del suelo tanto en la franja de adecuación, como en el área de la reserva forestal protectora denominada “Bosque Oriental de Bogotá”, esté conforme con lo dispuesto en este Fallo.”***

#### **NOTIFICACIONES**

La ONG Cerros de Bogotá recibirá notificaciones en la Carrera 7#72a-28 of 301 en la ciudad de Bogotá y el correo electrónico [dianawiesner@dianawiesner.com](mailto:dianawiesner@dianawiesner.com) y [admin@cerrosdebogota.org](mailto:admin@cerrosdebogota.org)

Atentamente,



**MARCELA CASTILLO HERRERA**  
Fundación Cerros de Bogotá  
Asesora en Ordenamiento Jurídico



**DIANA WIESNER CEBALLOS**  
Fundación Cerros de Bogotá  
Directora y Representante Legal

Elaboró: Lilibiana Ricardo Betancourt, Asesora en Ordenamiento Territorial FCB  
Revisó: Marcela Castillo Herrera, Asesora en Ordenamiento Jurídico FCB

---

<sup>9</sup> Decreto 485 de 2015 <https://registrodistrital.secretariageneral.gov.co/numero-registros/detalle/16616>